



**FIJA JORNADA LABORAL ESPECIAL A
FUNCIONARIO QUE INDICA, EN MUNICIPALIDAD
DE CHILLAN VIEJO.**

DECRETO ALCALDICIO N° 856

Chillán Viejo, 10 MAR 2017

VISTOS:

Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente, Decreto N° 1897 de 26 de Noviembre de 1965 que reglamenta implantación de jornada única o continua de trabajo, Decreto N° 2.969 de 20 de Septiembre de 1996 que incorpora a Ñuble y Octava Región del Bío-Bío a la jornada única o continua de trabajo.

CONSIDERANDO:

a.- Decreto N° 2.645 del 11 de Agosto de 2016, que fija horario jornada laboral para funcionarios municipales.

b.- Memo (SPC) N° 75 del 7 de Marzo de 2017, de Domingo Pillado Melzer, Director de la Secretaría de Planificación Municipal, por medio del cual solicita jornada de trabajo especial del 7 de Marzo de 2017 al 7 de Diciembre de 2017, por la necesidad de movilizar a su hijo mayor "autista", lo que acredita con el siguiente documento: certificado del Dr. Eduardo Valenzuela Bancalari, neurólogo infantil de 23 de Febrero de 2017.

c.- Que el régimen de control de asistencia a cumplir por el personal debe ser determinado por el Jefe Superior del servicio, esto el Alcalde, quien establecerá modalidades de control necesarias o convenientes para asegurar asistencia y permanencia del personal en su trabajo. Criterio jurisprudencial de la Contraloría General de la República en su Dictamen N° 26.782 de 1999.

d.- Que esta Autoridad estima del todo razonable acceder al requerimiento del funcionario, por el imperativo que emana del cuidado de su hijo quien padece una grave enfermedad (autismo) que requiere el compromiso de su padre, quien debe además cautelar el cumplimiento de sus obligaciones labores en la Municipalidad de Chillán Viejo.

e.- Of. N° 20.575 de 22 de Noviembre de 2016 de la Contraloría Regional del Bío-Bío, que se pronuncia sobre la materia señalando que..."dado que no se presenta aquí un caso en que sean las condiciones personales del funcionario las que motivan la modificación de las circunstancias en que se desempeña, sino más bien se trata de los derechos que asisten a una persona en situación de discapacidad en este caso, su hijo-, los que se fundan en la decisión de flexibilizar la hora de colación de la jornada de su padre, a fin de materializar la igualdad de oportunidades que le reconoce la preceptiva, cabe concluir que se ajustó a derecho el otorgamiento del beneficio en análisis, en la medida que, a juicio de esa autoridad, se presenten las condiciones expuestas en el párrafo precedente".

e.- Necesidad de fijar jornada laboral especial por las razones señaladas al funcionario Domingo Pillado Melzer, del 7 de Marzo de 2017 al 7 de Diciembre de 2017, cautelando el control de la asistencia y permanencia del personal en su trabajo.



DECRETO:

1.- EXIMASE al funcionario Domingo Pillado Melzer, Director de la Secretaría de Planificación Municipal, del cumplimiento del Decreto N° 5.802 del 14 de Noviembre de 2014, que fija horario jornada laboral para funcionarios municipales.

2.- APRUEBASE la siguiente jornada laboral especial para el funcionario Domingo Pillado Melzer:

De Lunes a Viernes de 8:15 a 18:03 horas, con una colación de 90 minutos, debiendo marcar ingreso y salida de colación.

Esta jornada laboral comenzará a regir a partir del 7 de Marzo de 2017 y hasta el 7 de Diciembre de 2017.

3.- DETERMINESE cuando corresponda, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, este horario excepcional en eventuales devoluciones de tiempo o pago por horas extraordinarias.

4.- NOTIFIQUESE a la Dirección de Administración y Finanzas para su control.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL.-
Distribución:

Sr. Domingo Pillado Melzer, Director SECPLA; Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sra. Pamela Muñoz V., Directora Administración y Finanzas (DAF), Sr. Oscar Espinoza S., Director Control Interno Municipal (DCI), Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal.